

Simas que para su Validacion fueren necesarias a su
de que puse en su Nra la facultad que se solicita de el
Real y Supremo Consejo de la Camilla.

Oratorio en
la sala Cap?

La Ciudad teniendo presente que con el motivo de su
mudado la Sala de este Ayuntamiento queda el Oratorio
descubierto en la anterior sala y deseando que tenga el culto
y Venias correspondientes. Acuerda que el Mayordomo
disponga Capitanas que causen de parte a parte, y forma
que quede separado año Oratorio, y en disposicion de que
haver en las Capitanas se queda en la misa sin em,
barato alguno dentro el ambito que ocupa, disponga asi
mismo de los y componga el Caliz y que se execute
las demas cosas correspondientes a la mayor decencia de
los honramientos, y de la Capilla. Todo ello sea con
interabencion de D. Alphonso Manresa Regidor, Procur.
Gral, y año Mayordomo, forme Relacion de los gastos.

Juan Juan
de Juan y Agudo

Arrebol

Juan Lopez Brea
Ordinario Sabado 9 de Noviembre de 1737

En la muy Noble y muy Leal Ciudad de Murcia y
sala de las Casas de ella, Sabado noche de
Noviembre, mill setecientos treinta y siete, los may. D.
Murcia, se reunieron a celebrar Cavildo ordinario
Como acostumbra, es asaben D. Juan Juan de Juan y

